REPUBLICA DEL PERU

Decreto Supremo Nº 028-2010-MTC

ENCARGA AL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL LA ADQUISICIÓN DE CINCO TRENES DE SEIS VAGONES CADA UNO Y SU RESPECTIVA REPOTENCIACIÓN, PARA EL PROYECTO SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO, LÍNEA 1

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No. 28253, se declaró de necesidad pública la continuación de la ejecución del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao;

Que, con Ley No. 28670, se declaró de interés nacional el proyecto de extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima desde el Puente Atocongo hasta la Avenida Grau;

Que, por Decreto de Urgencia No. 063-2009 se aprobó la fusión por absorción de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE de la Municipalidad Metropolitana de Lima con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante el Decreto Supremo No. 033-2002-MTC se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - en adelante PROVIAS NACIONAL - como una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuya misión y visión son las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, PROVIAS NACIONAL es el principal ejecutor de inversiones a gran escala del sub sector Transportes, por lo que administrativamente tiene la experiencia para asumir el encargo para la selección del o los proveedores para la adquisición de cinco trenes de seis vagones cada uno, y su respectiva repotenciación, para el Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, conforme a las especificaciones técnicas que serán determinadas por la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú

DECRETA:

Artículo 1.- Encargo al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

Encargar al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL la adquisición de cinco trenes de seis vagones cada uno y su respectiva repotenciación, para el Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, comprendida por el Tramo 1 Villa El Salvador - Avenida Grau y el Tramo 2 Avenida Grau - Distrito de San Juan de Lurigancho, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, oportunidad y plazo, que serán determinadas por la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE.

Para el cumplimiento de los fines del presente Decreto Supremo, PROVIAS NACIONAL, podrá solicitar el apoyo y participación que considere necesarios, a las dependencias o áreas del Sector.

Artículo 2.- Alcances del encargo al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

Determinar que el encargo señalado en el artículo precedente, culminará con la selección definitiva del o los proveedores, debiendo la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, suscribir los contratos correspondientes.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de julio del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones